



CUT: 91372-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0290-2021-ANA-OA

San Isidro, 12 de noviembre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 3 de junio de 2021, presentado por la obligada Fresh Coast S.A.C.; la Nota de Envío N° 724-2021-ANA-AAA.CHCH de fecha 11 de agosto de 2021; elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 026-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 674-2018-ANA-AAA-CH.CH de fecha 27 de marzo de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió sancionar a la obligada Fresh Coast S.A.C. con una multa equivalente a tres coma cuatro (3,4) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida al numeral 1 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal "a" del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 3 de junio de 2021, la obligada Fresh Coast S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en once (11) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de las transferencias interbancarias por el importe total de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 10,620.00 (Diez mil seiscientos veinte con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a mayo de 2021 de S/ 884.72 (Ochocientos ochenta y cuatro con 72/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 11,504.72 (Once mil quinientos cuatro con 72/100 soles);

Que, mediante Nota de Envío N° 724-2021-ANA-AAA.CHCH de fecha 11 de agosto de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Fresh Coast S.A.C.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 26-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-

J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Fresh Coast S.A.C.**, por el importe de **S/ 11,504.72 (Once mil quinientos cuatro con 72/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 026-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, solo en el **Banco de la Nación brindando los códigos de pago conforme se detallan a continuación:**

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERES S/	AMORTIZACIÓN N S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO	CODIGO DE PAGO
1	11,504.72	66.00	1,116.28	8.05	1,042.23	10,462.49	30/11/2021	1121E00260
2	10,462.49		1,050.28	7.32	1,042.96	9,419.53	31/12/2021	1221E00260
3	9,419.53		1,050.28	6.59	1,043.69	8,375.84	31/01/2022	0122E00260
4	8,375.84		1,050.28	5.86	1,044.42	7,331.42	28/02/2022	0222E00260
5	7,331.42		1,050.28	5.13	1,045.15	6,286.27	31/03/2022	0322E00260
6	6,286.27		1,050.28	4.40	1,045.88	5,240.39	30/04/2022	0422E00260
7	5,240.39		1,050.28	3.67	1,046.61	4,193.78	31/05/2022	0522E00260
8	4,193.78		1,050.28	2.94	1,047.34	3,146.44	30/06/2022	0622E00260
9	3,146.44		1,050.28	2.20	1,048.08	2,098.36	31/07/2022	0722E00260
10	2,098.36		1,050.28	1.47	1,048.81	1,049.55	31/08/2022	0822E00260
11	1,049.55		1,050.28	0.73	1,049.55	0.00	30/09/2022	0922E00260

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Fresh Coast S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Río Seco.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua